



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483/311611

e-mail: consejo@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

"2017 Año de las Energías Renovables"

RESOLUCIÓN N° 009/2017-CI

SALTA, 24 de febrero de 2017

VISTO:

La nota N° 038/17 presentada por la Lic. Rita Victoria Wierna Sánchez Iturbe, Becaria BIP de este Consejo, mediante la cual solicita excepción, desde el día 13 de febrero hasta el 31 de marzo del corriente año, al Artículo 6° inc. 1 del Reglamento de Becas Internas del Consejo de Investigación aprobado por Resolución N° 165/2014-CCI, y,

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Wierna Sánchez Iturbe goza de una beca para graduados de perfeccionamiento (BIP) otorgada por Resolución N° 021/2016-CCI, desde el 1° de Abril de 2016 hasta el 31 de Marzo de 2017.

Que las becas para graduados de perfeccionamiento están destinadas a concluir una carrera de doctorado.

Que la Lic. Wierna Sánchez Iturbe manifiesta que obtuvo dicho grado el día 28 de diciembre de 2016.

Que el pedido de excepción radica en que la solicitante posee un cargo de Auxiliar Docente de 1ra. con dedicación Semi-exclusiva y un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, al que se reintegra el día 12 del corriente mes, luego de seis meses de licencia.

Que la Resolución N° 165/2014-CI, capítulo I, art. 6°, inciso 1, reza en su primera parte "[...] los becarios graduados están autorizados a ejercer la docencia con hasta una dedicación Semi-exclusiva. Otras situaciones serán analizadas por el CIUNSA [...]"

Que la Comisión de Cargos y Becas en su despacho N° 001/17 aconseja no hacer lugar al pedido de excepcionabilidad solicitado por la Lic. Wierna Sánchez Iturbe.

Por ello,



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483/311611

e-mail: consejo@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCIÓN N° 009/2017-CI

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(Ad Referéndum del Consejo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar al pedido de excepción del artículo 6° inc. 1 del Reglamento de Becas Internas del Consejo de Investigación aprobado por Resolución N° 165/2014-CCI, solicitado por la Lic. Rita Victoria Wierna Sánchez Iturbe.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar la presente Resolución a la interesada, a la Dirección Administrativa Contable y a la División de Personal de este Consejo. Cumplido, por Mesa de Entradas, archívese.


Dra. MARIELA FINETTI
Secretaría Técnica
Consejo de Investigación - UNSa


Dra. MIRTA ELIZABETH DAZ
Presidente
Consejo de Investigación - UNSa